



DONACIÓN DE UNA CRUZ DE PLATA PARA LA VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS DE SAN AGUSTÍN, UNA ANTIGUA DEVOCIÓN MARIANA URSAONENSE

Por

ANTONIO JOAQUÍN SANTOS MÁRQUEZ
Universidad de Sevilla



Por algo se ha caracterizado la villa ducal de Osuna es por tener una larga y rica historia, y cuyo reflejo lo apreciamos hoy día en su interesante y variado patrimonio histórico-artístico. Entre los diferentes periodos históricos, sin duda, el Barroco fue uno de los más espléndidos desde el punto de vista artístico y cultural, jugando un papel fundamental la religiosidad popular como potenciadora y articuladora de una creatividad relacionada con las múltiples devociones del calendario hagiográfico local. De hecho, antiguas imágenes pasionistas, santos protectores taurmurgos u otros de una imaginaria antigüedad cristiana y las más arraigadas advocaciones marianas, gozaron del fervor de los ursaeonenses a lo largo de la Edad Moderna, y cuyo testimonio aún hoy día se puede contemplar en muchos de sus templos con magníficos retablos y ajuares que lo evidencian¹.

Y como sucedió en muchas localidades hermanas de la Campiña y Sierra Sur sevillanas, especial relieve adquirieron las devociones marianas entre el cariño de los habitantes de la antigua Urso. En efecto, tanto la nobleza local como los estratos más inferiores de una sociedad sumamente religiosa demostraron a través de ofrendas de muy diverso tipo y género su agradecimiento por los dones recibidos a las múltiples advocaciones de la Virgen María que se veneraban en sus iglesias y conventos. Muchos son los ejemplos conocidos de este cariño y devoción en el pasado barroco, como fue el caso del capitán Gaspar López Torrijos con su legado americano enviado para la Inmaculada Concepción de la hermandad homónima del convento de San Francisco², o la multitud de mandas testamentarias dedicadas a la Virgen del Rosario de Santo Domingo, sin olvidar los regalos que igualmente se hicieron a la de los Dolores de la Victoria o a Nuestra Señora de Consolación³. Unas donaciones que en su mayor parte hoy día han desaparecido, si bien existen destacadas excepciones como la magnífica corona cordobesa de la Virgen de los Dolores donada por sus devotos en 1747 (Santos Márquez 2020: 376-379). No obstante, lo habitual es que no se conserven, aunque suplen esta pérdida las referencias documentales que describen la magnificencia de estas dádivas como es el caso que nos ocupa. En efecto, se trata de una relevante donación en plata que estaba dedicada a una advocación hoy olvidada pero que antaño gozó del fervor de los fieles en el antiguo convento de San Agustín y de la que además hoy día nada se conserva. Hablamos concretamente de una antigua imagen de Nuestra Señora de las Angustias, que se veneraba en una de sus capillas y que en el siglo XVIII congregaba a un nutrido número de fieles bajo su amparo y devoción. De esta capilla y culto a la Virgen de las Angustias tan solo se sabía que el recinto pertenecía a don Juan Aviés y sus herederos, que tenía una congregación de fieles o hermandad, y que la imagen y

altar se conservaron al menos hasta mediados del siglo XIX, si bien la capilla como tal desapareció en época más reciente al convertirse en un acceso lateral del templo tras abrirse una puerta moderna y adintelada (Cuevas Sarria, Moreno Ortega 2006: 50-51).

Pues bien, la escritura notarial recogiendo la donación de una cruz de plata para la aludida imagen de la Virgen de las Angustias, además de ilustrar de manera pormenorizada la pieza, nos va a permitir poder recrear y conocer otra serie de cuestiones referentes a la propiedad de la imagen, a su iconografía y a su devoción en la Osuna del Barroco tal y como iremos desgranando en las líneas siguientes.

En concreto, el 20 de diciembre de 1731 los religiosos del convento de San Agustín, encabezados por su prior fray Gabriel Sánchez, aceptaban la donación a la imagen de Nuestra Señora de las Angustias que realizaba don Agustín Gómez Cangilonos, quien se había encargado de recopilar limosnas entre sus devotos para conseguir hacer realidad esta ofrenda⁴. Se trataba de una cruz de plata para ser puesta a la espalda de la imagen, lo que nos permite aventurar, sin caer en error, que la iconografía de esta Virgen era la de la Piedad, sentada portando en su regazo a Cristo muerto. De hecho, en la descripción detallada que se hace de los elementos de la cruz se reproduce su iconografía, ya que lo primero que se describe son dos sobrepuestos ubicados en el crucero de la cruz en su anverso y reverso. En concreto, habla que en la delantera aparecía una representación con «la Yimagen de Nuestra Señora de las Angustias y su precioso hijo en los Brazos», de ahí que no haya duda de la iconografía que reproducía la titular de esta capilla del convento agustino. Y su pertenencia a este cenobio quedaba también reflejada en el sobrepuesto posterior, donde se mostraban las armas de la Orden de San Agustín, compuestas por su mitra y el corazón insuflado y cruzado por la flecha, aunque en la descripción se alude al sombrero del santo y a una espada atravesando el corazón. Presentaba además unas perillas abalaustradas, o a «modo de setro» como alude el documento, rematando los tres brazos menores, el Inri en la cúspide y cuatro ráfagas «haziadas a modo de flor» en los ángulos del crucero, estas últimas probablemente en forma de haces de rayos ondulan-tes y rectos, tal y como era habitual en esta época. Además, la cruz se adornaba con una banda de filigrana que pensamos era el paño colgado de la cruz que es propio de la iconografía de la Piedad. Su descripción es minuciosa y detalla que estaba compuesto por veinticinco eslabones adornados con otras tantas piedras verdes y rojas, además de llevar cada eslabón dos flores de filigrana que parecen ser el elemento que ocultaba los aretes que unían a estos eslabones. El reverso de la banda presentaba dos borlas hechas en plata imitando el torzal y rematadas por dos rosas de plata en los extremos. Unos elementos todos ellos que sin duda reafirman la identificación de la banda con la referida sábana pendiente del crucero. Finalmente se hace referencia a que ocho clavos argénteos servían para asir las piezas sobre el alma de madera que evidentemente tendría la cruz, aunque este último punto no se menciona. Por lo tanto, estamos hablando de una muestra de orfebrería de primer orden, la cual, según consta en el documento tuvo un elevado precio, ya que alcanzó los 197 escudos de plata o 2962 reales y medio de vellón. Una cuantía que nos permite igualmente imaginar que pudo ser una obra de ciertas proporciones, ya que desgraciadamente no se dice nada de sus medidas en la escritura. De igual manera, su promotor omite al artista que debió ejecutar esta magnífica pieza. Sin embargo, no descartamos que pudiera ser algún platero local, habida cuenta que es precisamente el siglo XVIII el periodo de mayor auge de la platería ursaeonense (Santos 2003: 553-568), y, de hecho, quizás el alma de madera fuera labrada por el entallador y escultor Baltasar Hidalgo (doc. 1728-1761), pues firma esta escritura como testigo. Sea como fuere, lo que no tenemos dudas es que se inserta en un

¹ Todo este fenómeno de la religiosidad barroca ha sido recientemente estudiado en el magnífico trabajo de MORENO DE SOTO 2020.

² En concreto, tuvimos ocasión de estudiar este importante legado, quizás uno de los más espléndidos de cuantos se dieron en Osuna, en SANTOS MÁRQUEZ 2019a: 43-74.

³ De igual manera, en el estudio que hicimos sobre la Hermandad del Rosario y San Sebastián de Santo Domingo, anotamos varias donaciones importantes. SANTOS MÁRQUEZ 2016: 85-116. Para el resto de las advocaciones ver MORENO DE SOTO 2021 y SANTOS MÁRQUEZ 2019: 84-86.

⁴ Archivo Histórico de Osuna, Protocolos Notariales de Osuna, legajo 616, Francisco López Rivero, 1731, ff. 584-586v.

momento en el que este tipo de cruces se ponen en boga entre las devociones pasionistas en Osuna, pues tan solo hay que mencionar las cruces de talla dorada de la Soledad y la Vera Cruz labradas por Francisco López en 1722 (Santos 2018: 230-231), sin olvidar la argéntea del Santísimo Cristo de la Sangre de San Agustín, una obra anónima de hacia 1700 que pudo ser también un referente para esta cruz de la Virgen de las Angustias. Una presencia de esta lujosa cruz a la espalda de esta Piedad que nos recuerda la iconografía que ya por aquellos años presentaba la patrona de Granada y cuya devoción se había comenzado a exportar más allá de los límites de su arzobispado y antiguo reino, lo que nos hace aventurar que esta imagen ursaeonense pudiera seguir el prototipo del icono mariano nazarita. Desgraciadamente no tenemos ninguna prueba gráfica que confirme este pormenor, aunque existe en el convento de la Encarnación un antiguo grabado de la Piedad que quizás pudiera estar relacionado con esta antigua advocación agustina (Moreno de Soto 2020: 309).

El documento continúa con una serie de condiciones que impone el donante a la comunidad agustina para hacer efectiva su donación. La primera es la de que jamás se le pudiera quitar a la imagen, tanto en su capilla, como en las procesiones que se realizaban con ella. Por lo tanto, queda claro que también la imagen procesionaba por las calles ursaeonenses, aunque la inexistencia de datos que la vinculen con los días de Semana Santa (Moreno de Soto 2020: 303-334), nos hace pensar que más bien pudiera procesionarse ocasionalmente en el día de su onomástica, ya para esos años establecida el 15 de septiembre. Pero también otra cuestión interesante es comprobar como en ningún momento se pone de relieve la existencia de una corporación o hermandad bajo su advocación y se hace patente que la imagen pertenecía y estaba bajo custodia de los agustinos. No obstante, las breves alusiones que advierten de la existencia de esta hermandad datan de 1747, por lo que quizás este ofrecimiento en forma de cruz de plata pudo ser el origen de una asociación que cuidase de su culto, aunque de poco recorrido histórico posterior (Cuevas Sarria, Moreno Ortega 2006: 50-51).

La siguiente y última condición incidía en la prohibición de préstamo o venta de la pieza, determinándose que, si en algún momento se incumplían dichos compromisos, la cruz pasaría a la custodia de los franciscanos del cercano convento de Madre de Dios. Esta sugerencia a su posible destino final, para cuyo cenobio se hizo una copia de esta escritura en 1732 según se recoge en el margen de la primera página del documento, nos hace imaginar que los devotos de la Virgen de las Angustias pudieran pensar en la Virgen de la Quinta Angustia como posible destino a esta prenda si los agustinos finalmente incumplían con sus exigencias, ya que la iconografía de la titular de la corporación del Viernes Santo ursaeonense era similar.

Finalmente, los miembros de la comunidad agustina, que con anterioridad y en capítulo habían refrendado este compromiso y mandado escriturar, lo firmaban, por lo que seguidamente, y según quedó también por escrito, don Agustín Gómez Cangilonos entregó la cruz de plata para el adorno de la imagen de las Angustias.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1731, diciembre, 20

Obligación de entrega de una cruz de plata para la Virgen de las Angustias del convento de San Agustín.

Archivo Histórico de Osuna. Protocolos Notariales.

Legajo 616, Francisco López Rivero, ff. 584-586v

«Obligación sobre el entrego de una cruz de Plata

Don Aug.n Gomez Cangilonos

Contra

El Convento de S.or S.n Aug.n

Sepan quantos esta escriptura vieren como nos el Prior y religiosos del Convento de Señor San Augustin nuestro

padre desta villa estando juntos como es estilo para conferir lo que mira a su utilidad es a saber el Maestro Dr Fray Gabriel Sánchez Prior = Maestro fray Juan Molano = fray Francisco de Padilla = fray Juan Manuel de Rivera = fray Thomás de Zepeda = fray Fernando de Cassas = Fray Pedro de Escobar = Fray Nicolás Jurado = fray Manuel Mendes = fray Francisco Prieto = Fray Francisco Carballido todos religiosos profesos en vos y en nombre de los demás que son y fueren por quien prestamos cauzion en forma = Dezimos que Don Augustin Gomez Cangilonos vecino de esta dicha villa como deboto fervoroso de la Virgen Santissima de las Angustias cuia imagen se venera en nuestro convento a dilixensia y mucha solicitud y con limosnas con que la piedad que los vecinos devotos de dicha Ymagen que an concurrido para su obsequio maior desensia y culto se a fabricado una Cruz para adorno de dicha Ymagen que se compone de dos sobrepuestos el de la cara con la Ymagen de Nuestra Señora de las Angustias y su precioso hijo en los Brazos y el de la espalda con el Sombrero de Señor San Agustín y sus Armas, un corazón inchado con una espada y un Ynri a dos haces // tres remattes a modo de setro, quatro potencias haziadas a modo de flor = todo de plata. Una banda de filigrana con veinte y Cinco eslabones de veinte y cinco piedras verdes y encarnadas y en cada uno de los eslabones dos flores de filigrana con que van unidos con unos aretes y por el revés de la bandas con dos borlas de torsal de plata de Martillo y dos rosas de plata que adornan los extremos de ellas ; ocho clavos de plata con que están clavadas las quatro partes de que se compone la Cruz todo lo qual con las hechuras a tenido de costo: ciento y noventa y siete excudos y medio de plata de a quince reales de vellón que hacen: dos mil nuevecientos sesenta y dos reales y medio, y hallándose concluida y acabada de toda perfección y el referido don Augustin y todas las demás personas que por su mano han concurrido con sus limosnas con vivos deseos de que se coloque y ponga la dicha cruz en la referida imagen para su adorno donde permanezca sin menos cabo alguno pudiéndose temer mucho si se prestasen dichas alajas a que no es fazil resistirse por los empeños y respectos que se atraviesan teniendo presente lo expresado, como el Buen selo del dicho Don Augustin, quien pide solo por premio del y debosion a la Santa Ymagen que obrar dichos inconvenientes para el entrego de la dicha santa Cruz proceda // instrumento publico que contenga por condición que la dicha Cruz y alajas que la componen en ningún tiempo se puedan quitar de la imagen citada de las Angustias por mucho tiempo ni poco por que siempre a de estar en la forma que queda especificada a la espalda de dicha Señora sin que con motivo ni pretexto alguno se pueda innovar ni alterar esta disposición por la Comunidad que de presente es o fuere en adelante atendiendo que las limosnas que se consignaron por mano del referido don Augustin para la fabrica de dha Cruz fueron destinadas para el fin de que perfectamente le sirviese de adorno a dicha Imagen de Nuestra Señora de las Angustias = Y también que por nos ni los demás que fueren en adelante en ningún tiempo ni por ningún motivo que suceda a de poder prestar la dicha cruz ni ninguna de las demás alajas que la componen, ni permitir salga del convento si no es en la ocasión que la referida imagen de Nuestra Señora salga en procesión con ella y en la misma forma volverla a colocar en su capilla y que contraviniedo a lo estipulado y pactado según y como se previene en lo relacionado; dicha cruz y demás alajas an de pasar al Convento del Señor San Francisco de esta // dicha villa = y aviendo propuesto lo que queda mencionado a los Padres de consulta reconociendo ser de culto para la Sta Ymagen, como lo expresa la primera condición y la segunda en mucho alivio para esta comunidad y sus prelados, e va quando por ella sin queja de los que interesaren su respecto y empeño para

que se les presten, resolvieron uniformemente por votos desisivos y consultivos se ejecutase escritura al asunto y entrego de la dicha Cruz quedando la Comunidad agradecida a la piedad christiana solicitud y de lo del referido Don Agustín y demás devotos que ubieren concurrido con su limosnas en cuió supuesto para que tenga efecto lo ofrecido y tratado en la mejor forma que aisa lugar de derecho= por la presente confesamos ser sier-to todo lo que queda deducido y por nos y en nombre de nuestro Convento y de los demás que se dieren en adelante observaremos lo capitulado y pactado sin darle otro sentido alguno a el fin de lo que queda prevenido sobre la permanencia de la Cruz y demás sus alajas en la referida // Ymagen de Nuestra Señora de las Angustias para su adorno como sobre no prestarla con pretexto ninguno y sobre lo expresado por nos y en nombre de nuestro convento y demás que del fueren hacemos el instrumento con todas las clausulas y requisitos que por derecho se requiera para que subsista y su maior firmeza y validación y en fuerza de lo tratado recibimos del dicho Don Augustin Gomez Cansilones que esta presente en presencia del escribano publico y testigos la dicha cruz de plata banda de filigrana de lo mismo y demás piezas relacionadas que la adornan de que nos damos por entregados y a maior abundamiento renunciamos las leyes que en este caso hablan, la qual ponderemos en la dicha imagen para el cumplimiento de lo que queda dicho i obligamos los bienes y rentas de nuestro convento avidos y por aver y en su nombre de mas poder a las justicias y jueces que de sus pleitos y causas puedan y deban conocer para que a lo referido le apremien como por cosa juzgada renunciamos a las leyes de su favor y la General // de derecho; en testimonio de lo qual otorgamos la presente ante el escribano publico y testigos en cuió registro firmamos en la villa de Osuna en veinte días del mes de Diziembre año de mil setecientos y treinta y uno siendo testigos Baltasar Hidalgo, Juan Agustín Perez y José de Mon vecinos de esta villa y yo el escribano doy fe conozco a los otorgantes=

Fr. Gabriel Sánchez Prior; Mtro fr. Juan Molano; fr. Francisco Padilla; fr. Manuel de Rivera; fr. Thomas de Cepeda; fr. Fernando de Casas; fr. Pedro de Escobar; fr. Nicolás Jurado; fr. Manuel Mendez; fr. Francisco Prieto; fr. Francisco Carballido

Ante mí Francisco López Rivero (rúbricas y firmas).

BIBLIOGRAFÍA

- CUEVAS SARRIA, B. – MORENO ORTEGA, R. (2006): *La iglesia del Convento de San Agustín de Osuna*, Amigos de los Museos de Osuna, Osuna.
- MORENO DE SOTO, P. J. (2020): *Teatro de Triunfos. Patrimonio, fiesta y religiosidad en la villa ducal de Osuna durante la Edad Moderna*, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Sevilla, 2020.
- SANTOS MÁRQUEZ, A. J. (2003): «Una aproximación al arte de la platería en Osuna», en RIVAS CARMONA, J. (coord.), *Estudios de platería: San Eloy 2003*, Universidad de Murcia, Murcia, 2003, pp. 553-568.
- (2018): «Nuevas aportaciones documentales sobre el retablo y la escultura en Osuna durante la primera mitad del siglo XVIII», *Laboratorio de Arte*, n.º 30, pp. 227-242.
- (2016): «La Cofradía del Santo Rosario del convento de Santo Domingo de Osuna: historia, patrimonio y difusión de una devoción», en RODA PEÑA, J. (ed. lit.), *XVII Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su Provincia*, Fundación Cruz Campo, Sevilla, pp. 85-116.
- (2019a): «Un ejemplo de mecenazgo local e indiano en Osuna: la reconstrucción de la capilla y el enriquecimiento del ajuar de la cofradía de Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepción entre 1657 y 1678», RODA PEÑA, J. (ed. lit.) *XX Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su Provincia*, Fundación Cruzcampo, Sevilla, pp. 43-74.
- (2019b): «Nuevas noticias sobre la platería barroca ursaonense. Las andas marianas de Lucas Domínguez», *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 21, pp. 84-86.
- (2020): «Los históricos atributos de plata de Nuestra Madre y Señora de los Dolores de Osuna (siglos XVIII-XIX)», en RIVAS CARMONA, J. – GARCÍA ZAPATA, I. J. (coords.), *Estudios de Platería. San Eloy 2020*, Universidad de Murcia, Murcia, pp. 375-388.



EL RETABLO MAYOR DEL MONASTERIO BASILIO DE POSADAS (CÓRDOBA)

Por

AMADOR JOSÉ CHAMORRO AGUILERA

Licenciado en Filosofía



La iglesia del monasterio de Nuestra Señora de Gracia de Posadas estuvo presidida, hasta el año 1936, por un magnífico retablo de madera tallada y policromada, decorado con estípites y esculturas. La ejecución de esta máquina barroca fue contratada en el año 1723 por Juan García de Guzmán, maestro entallador vecino de Écija. En este artículo se dan a conocer los pormenores del mencionado encargo artístico, así como algunas de las circunstancias que rodearon su lamentable destrucción, acaecida en los primeros momentos de la contienda civil española.

EL MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE POSADAS

La aparición milagrosa de una imagen de la Virgen María en el pago de El Torilejo, situado en las cercanías de la villa cordobesa de Las Posadas, dio lugar en 1470 a la construcción de una ermita instituida bajo la advocación de Nuestra Señora de Gracia, que fue patrocinada por García de las Roelas y su esposa María Alfonso de Valenzuela. En 1565 el presbítero Andrés de las Roelas, descendiente de los primeros fundadores, promovía las diligencias y efectuaba las donaciones oportunas para la erección, en dicha ermita, de un monasterio de la orden de San Basilio. Obtenida en 1580 la licencia del obispado cordobés, un año más tarde tomaban posesión de las modestas instalaciones del incipiente cenobio cinco monjes procedentes del monasterio de Santa María de Oviedo de Jaén, pasando a depender de la provincia basiliana de Andalucía¹.

La incomodidad y estrechez del nuevo recinto monástico, unidas a la insalubridad del paraje escogido, determinaron el traslado de la fundación al recinto urbano de Posadas a la calle de los Mesones. Para este fin, entre 1610 y 1617, los basilios fueron adquiriendo y agregando diversas propiedades, hasta formar un recinto monástico con una extensión que ha sido estimada en torno a los 10000 m², donde se incluían oratorio, celdas, refectorio, hospicio, patios, bodegas, cocina, caballerizas y huertas².

La buena acogida que los basilios recibieron del vecindario de Posadas y la popularidad que pronto alcanzaron entre la feligresía del lugar levantó los celos y suspicacias del vicario parroquial. Tras su decisiva intervención, en 1621 el obispado de Córdoba ordenaba a los monjes salir del pueblo y los obligaba a volver al pago de El Torilejo, lo que se llevó a cabo recurriendo incluso a la profanación de su oratorio y a la violencia. Estos hechos motivaron el inmediato recurso de los monjes ante el tribunal de la Real Chancillería de

¹ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Salvador: «Las órdenes monacales en Sevilla: benedictinos, cistercienses, jerónimos y basilios». En: *Órdenes y congregaciones religiosas en Sevilla*. Sevilla: Ateneo de Sevilla y Fundación Cajasol, 2008, pp. 35-68.

² RODRÍGUEZ LARA, José Luis: *El monasterio de Nuestra Señora de Gracia de Posadas*. Posadas, 1995. GARCÍA ARRABAL, Daniel: «Fundación del monasterio de Nuestra Señora de Gracia de la Orden de San Basilio en El Torilejo, Posadas (Córdoba)». *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 166 (2017), pp. 505-516. CASADO BONO, Joaquín: «La Orden de San Basilio en Posadas y su Becerro». En: *La crónica de Córdoba y sus pueblos*, XXVIII. Córdoba: Diputación Provincia, 2021, pp. 545-560.